

CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR AGREGADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, y con el propósito principal de impulsar el desarrollo de capacidades de agronegocios para fomentar el valor agregado, espacios para la promoción comercial y la generación de mecanismos para contribuir a la comercialización; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 9/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, debidamente publicadas en la edición No. 11 del Periódico Oficial del Estado, **CONVOCA** a las organizaciones de personas productoras para participar en el **C02. Apoyos para el Desarrollo de Estudios y/o Diagnósticos entregados.**

El objetivo del Programa consiste en otorgar apoyos económicos a las organizaciones de personas productoras para la realización de estudios y/o diagnósticos con la finalidad de promover el desarrollo y crecimiento del sector agroindustrial, que generen información que permita eficientar y determinar la toma de decisiones a partir de elementos que fomenten el desarrollo de proyectos de impacto local, estatal, nacional e Internacional a partir de proyectos en beneficio de una colectividad.

REQUISITOS

1. Solicitud de apoyo contenida en el **ANEXO A-1**.
 2. Copia de una identificación oficial vigente, para su primera solicitud de apoyo durante el ejercicio fiscal que corresponda. En caso que la persona solicitante sea una moral, deberá de presentar la identificación de quien ostente la representación legal.
 - I. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 - II. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - III. Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.
 - IV. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 - V. Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos originarios por el Gobernador Indígena de la comunidad.
 - VI. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
 3. CSF. (Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria)
 4. Carátula de cuenta Bancaria con número de cuenta y CLABE.
 5. Suscripción del Aviso de Privacidad contenido en el **ANEXO B**.
 6. Proyecto **ANEXO C-2**.
 7. Copia simple de Escritura Constitutiva o Acta Constitutiva, según corresponda.
 8. Acta de Asamblea en la que conste la designación de quien (es) ostenten la representación legal.
- Ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o bien, el documento expedido por el Fedatario, Fedataria y/o autoridad correspondiente que acredite estar en proceso de protocolización y/o registro.

En caso que la Instancia Ejecutora, determine como viable la solicitud en los supuestos de la modalidad de apoyo económico, se procederá a la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

La documentación señalada anteriormente, deberá ser correspondiente al de las personas morales, en su caso.

Para Municipios y/o Secciones Municipales, se requerirá, además:

- a) Constancia de mayoría que lo acredita como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
- b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o sección municipal.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de apoyo se recibirán en la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, en Chihuahua, Chih.

El trámite para el acceso a los apoyos, es gratuito y la simple presentación de la solicitud no crea el derecho al otorgamiento de los apoyos. La solicitud estará sujeta a validación y autorización por la

Instancia Ejecutora, así como al presupuesto autorizado para el Programa Presupuestario hasta agotar la disponibilidad del mismo.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de su publicación y hasta el día 31 de octubre del 2024, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales.

HORARIO: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La selección de las personas beneficiarias se efectuará de conformidad con lo siguiente:

- a) Suficiencia presupuestal.
- b) Orden de prelación (orden de presentación de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos documentales)
- c) Población que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, como parte de la estrategia para desarrollar las capacidades de los productores para elevar su competitividad, resultando los siguientes:
 - I. Personas productoras del sector rural que promuevan el valor agregado de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros.
 - II. Sector sotolero.
 - III. Sector vitivinícola.
- d) Cédula de Dictamen Técnico, según corresponda, emitido por la Instancia Ejecutora.
- e) Validación por parte del Comité Técnico.

MONTO MÁXIMO:

\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto para organizaciones de personas productoras.

El otorgamiento de los apoyos derivados del presente Programa Presupuestario, se realizarán de acuerdo al proceso de otorgamiento de apoyos correspondiente previsto en las Reglas de Operación.

Para mayor información, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien vía telefónica al: 614 429 33 00 ext. 12591, 12533, 17707, 12580.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL